

ASOCIACION MUNDIAL DE ATLETAS MASTERS (WMA)

(Antes Asociación Mundial de Atletas Veteranos)
(Fundada en Gotemburgo, SWE, el 9 de Agosto de 1977)
Registrado en Suecia, número 802413-3434

CONSTITUCION

[Adoptada en Gotemburgo, SWE, en Agosto 9, 1977, con modificaciones posteriores en Durban, RSA, 1997, en Gateshead, GBR, en 1999, en Brisbane, AUS, en 2001, en Carolina, PUR, en 2003, en San Sebastián, ESP en 2005, en Riccione, ITA en 2007, en Lahti, FIN en 2009]

1. NOMBRE y STATUS

- 1.1 El nombre de nuestra agrupación será ASOCIACION MUNDIAL DE ATLETAS MASTERS, (en adelante nos referiremos a ella, por sus siglas en inglés, como “WMA”).
- 1.2 WMA es un organismo independiente, totalmente independiente de sus miembros y, por ello sus acciones u omisiones son responsabilidad del organismo y no de sus miembros individuales o los miembros de su Consejo. Por ello, ninguno de ellos personalmente responsable de las acciones u omisiones de WMA o de su Consejo. Pero las acciones u omisiones de un individuo a título personal, le hacen responsable de ellas conforme a la Ley.

2. PROPOSITO

- 2.1 Organizar, reglamentar y administrar el atletismo para mujeres de 35 años o más de edad, y para hombres de 35 años o más de edad (en adelante nos referiremos a ellos como “masters”).
- 2.2 Sancionar los campeonatos mundiales y otras competiciones internacionales de atletas master.
- 2.3 Ratificar y registrar los récords mundiales de atletas masters por grupos de edades de cinco años (en adelante Categorías) y mantener actualizados los registros de otras actuaciones sobresalientes de los masters.
- 2.4 Fomentar la amistad internacional, entendimiento y cooperación a través del atletismo de masters.

3. AFILIACION

3.1 Aprobada

- 3.1.1 Puede afiliarse sólo una organización de cada país.
- 3.1.2 Será aprobada por el Consejo la solicitud de afiliación presentada por una Federación Nacional afiliada a la IAAF en adelante “FN” de un país donde no exista un afiliado a WMA.
- 3.1.3 Será aprobada por el Consejo la solicitud de afiliación de una organización de atletas masters/veteranos autorizada por escrito por la FN, de un país donde no exista un afiliado a WMA.
- 3.1.4 La solicitud de afiliación de una organización de atletas masters/veteranos, sin la aprobación escrita de la FN, de un país que no tiene un organismo afiliado, será remitida en primera instancia a la FN por el Secretario de la WMA a la FN. Después de ello:
 - 3.1.4.1 si la FN ratifica la solicitud de afiliación dentro de los 60 días siguientes, ésta será aprobada por el Consejo.
 - 3.1.4.2 si la organización de atletas masters/veteranos, con la aprobación escrita de la FN, ratifica la solicitud de afiliación dentro de los 60 días siguientes, esta será aprobada por el Consejo.

- 3.1.4.3 si no hay respuesta de la FN dentro de los 60 días siguientes, el Consejo de la WMA podrá aprobar su afiliación o dirigirse a la Asamblea General con la recomendación de rechazarla.
- 3.1.5 La solicitud de afiliación presentada por una FN o por una organización de atletas masters/veteranos con la autorización escrita de la FN, en un país donde ya existe un afiliado de la WMA, se someterá a los procedimientos establecidos en el Reglamento.
- 3.1.6 Una solicitud de afiliación presentada por una organización de atletas masters/veteranos sin la autorización escrita de la FN, de un país donde ya existe un afiliado a la WMA pero no afiliado a la FN, o sin la aprobación por escrito de ella, será remitida por el Secretario de la WMA a la FN. Después de ello:
 - 3.1.6.1 si la FN, ratifica o autoriza la solicitud ya presentada por la Organización de atletas Masters/Veteranos dentro de 60 días siguientes, la solicitud mencionada será sometida a los procedimientos señalados en el reglamento.
 - 3.1.6.2 si no hay respuesta de la FN dentro de los 60 días siguientes el Consejo de la WMA determinará qué organismo será afiliado.
- 3.1.7 No será considerada la solicitud de afiliación presentada por una organización de atletas masters/veteranos de un país donde ya exista un afiliado de WMA incorporado a la FN.

3.2 Cuota de Afiliación

- 3.2.1 El Consejo determinará si se aplica a sus afiliados una cuota de afiliación y, en su caso, su monto y su forma de pago.

3.3 Informar de WMA

- 3.3.1 Cada afiliado proporcionará al Secretario de WMA toda la información que le sea requerida, relacionada con su organización y sus directivos y, tan pronto se presenten, de las modificaciones que surjan.

3.4 Expulsión

- 3.4.1 Un afiliado puede ser expulsado solamente por la Asamblea General, excepto en el caso a que se refieren las Sub-secciones 3.1.5, 3.1.6 y 3.4.2. El Consejo tiene el derecho de suspender a un Afiliado en forma temporal, obligándose a presentar los detalles a la siguiente Asamblea General, quien tomará la decisión final
- 3.4.2 WMA no reconocerá como afiliado o no continuará reconociéndolo si su Federación Nacional es suspendida por la IAAF.

3.5 Elegibilidad para delegados

- 3.5.1 Solamente los masters/veteranos que sean miembros de países afiliados serán elegibles para desempeñar cargos como delegados ante la Asamblea General, la Asamblea de Mujeres o como miembro del Consejo.

3.6 Disolución

- 3.6.1 En el caso de disolución de la WMA, sus bienes serán distribuidos entre sus afiliados en proporción al número de delegados que hayan acreditado ante la Asamblea General más reciente.

4. ASAMBLEA GENERAL

4.1 Notificación

- 4.1.1 El Secretario notificará a los afiliados la fecha de apertura de la Asamblea General con no menos de ciento veinte días (120) de anticipación.
- 4.1.2 La proposición de una enmienda a la Constitución, al Reglamento o a las Reglas de Competencia puede ser presentada por un afiliado o por un miembro del Consejo,

pero debe estar en manos del Secretario noventa días (90) antes de la fecha de apertura de la Asamblea General.

4.1.3 El Secretario enviará a los afiliados y al Consejo, con no menos de cuarenta y cinco días (45) de anticipación a la fecha de apertura de la Asamblea General, la agenda de cada sesión de la Asamblea General junto con los reportes de inspección, el reporte de los Oficiales del Consejo, incluyendo las proposiciones de enmiendas a la Constitución, al Reglamento o a las Reglas de Competencia y las candidaturas para ocupar puestos directivos.

4.1.4 En fecha previa a la Asamblea General de la WMA, que se realiza durante los Campeonatos Mundiales, el secretario de la WMA, enviará a los afiliados, junto con la información de la reunión, una copia de las normas vigentes que se aplicarán durante la Asamblea General.

Al instalar la Asamblea General, el presidente solicitará inmediatamente la adopción de dichas normas

4.2 Organización de la Asamblea

4.2.1 La Asamblea General se reunirá en ocasión de cada Campeonato Mundial de WMA (de Estadio, bianual) y se integrará con el Consejo y los delegados designados por los afiliados.

4.2.2 En la Asamblea General cada afiliado tendrá derecho a designar a un delegado más un delegado adicional por cada cien competidores acumulados combenadamente en los últimos tres Campeonatos Mundiales de WMA (de Estadio), sin contar el Campeonato en curso. Ningún afiliado, sin embargo, podrá tener más de cinco delegados. La palabra "competidor" tiene el significado de competidores registrados, inscritos y que han pagado sus cuotas, sin considerar si tomaron salida en sus eventos o no.

4.2.3 Cada uno de los miembros del Consejo y los delegados mencionados tendrán derecho a un solo voto y no podrán votar en nombre de personas ausentes. El pre-sidente, o la persona en quien éste haya delegado sus funciones, tendrá adicionalmente un voto de calidad para decidir empates. No se permite el voto por poder.

4.2.4 No podrá ser delegado ante una Asamblea General de WMA, durante su período de suspensión, la persona encontrada culpable de cualquier ofensa de las señaladas en los artículos 3.4.4.1, 3.4.3.1, 3.4.4.2, y 3.4.4.4 del Reglamento.

Registro

4.2.5 Los nombres de los Delegados ante la Asamblea General (incluidos delegados alternos o substitutos) deben entregarse por escrito al Secretario de WMA a más tardar treinta días (30) antes de la fecha de apertura de la Asamblea General.

4.2.6 Cada masters/veteranos delegado debe ser miembro del Afiliado que representa. Se pueden aceptar substitutos de cualquier delegado, pero no de un Directivo de WMA. Un substituto puede votar a nombre del delegado ausente, si es que el substituto cumple con los requisitos de delegado con derecho a voto. El substituto será presentado por escrito al Secretario de WMA, con la firma del Presidente del organismo nacional y en papelería oficial de ese Afiliado, con cuando menos 24 horas de anticipación al inicio de la Asamblea General.

4.2.7 Se permitirán substitutos de los Delegados Regionales cuando el Presidente Regional lo comunique por escrito al Secretario de WMA, con cuando menos 24 horas de anticipación al inicio de la Asamblea General o la Reunión del Consejo.

4.3 Operación de la Asamblea

4.3.1 En la Asamblea General, excepto cuando se trate de modificaciones a la Constitución, para lo cual se necesita una mayoría de dos tercios, las decisiones se tomarán en base a mayoría simple de votos, y tendrán validez legal independientemente del número de los presentes.

- 4.3.2 La Asamblea General se conducirá de conformidad con los procedimientos establecidos en la última edición de las “Robert’s Rules of Order”, excepto cuando esta Constitución lo establezca en forma diferente.
- 4.3.3 Si alguna proposición de enmienda a la Constitución no es aceptada en una Asamblea General, no se podrá presentar nuevamente en la siguiente Asamblea General, a menos que sea recomendada por el Consejo.

4.4 Orden del Día

4.4.1 La Asamblea General debe:

- 4.4.1.1 Recibirá y aprobará de cada uno de los Oficiales del Consejo, su reporte y el reporte de auditores.
- 4.4.1.2 Elegirá a los Directivos que actuarán durante un período de cuatro años hasta la siguiente Asamblea General a la próxima (a partir de 1997):
 - 4.4.1.2.1 Presidente
 - 4.4.1.2.2 Vicepresidente Ejecutivo
 - 4.4.1.2.3 Vicepresidente de Estadio
 - 4.4.1.2.4 Vicepresidente de Eventos de Ruta
 - 4.4.1.2.5 Secretario
 - 4.4.1.2.6 Tesorero
 - 4.4.1.2.7 Representante de Mujeres
- 4.4.1.3 Tomará nota de la designación de los Delegados Regionales;
- 4.4.1.4 Decidirá sobre las proposiciones de enmiendas a la Constitución;
- 4.4.1.5 Aprobará la realización de cada campeonato mundial de atletas veteranos, considerando las proposiciones de cada Región y autorizará la firma, por parte del Consejo, del contrato conducente.
- 4.4.1.6 Decidirá sobre todos los asuntos de política interna.
- 4.4.1.7 Recibirá el reporte de los "World Master Games"
- 4.4.1.8 Elegir Miembros Honorarios de WMA: A propuesta del Consejo, la Asamblea General puede designar, como Miembros Honorarios de WMA:
 - 4.4.1.8.1 Presidente Honorario Vitalicio, para el cuál solo quien haya sido presidente de WMA en el pasado es elegible.
 - 4.4.1.8.2 Miembros Honorarios Vitalicios, entre quienes han servido a WMA en otros puestos.

4.4.2 La Asamblea General puede:

- 4.4.2.1 Decidir respecto a propuestas de enmienda al Reglamento y/o a las Reglas de Competencia.
 - 4.4.2.1.1 Decidir que todas las nuevas propuestas sobre cambios a las reglas de competencia deben ser previamente evaluadas por el comité de pista y campo y/o el Comité de Ruta, antes de ser admitidas para votación en la Asamblea General.
Para ser considerados para votación en la Asamblea General, los cambios propuestos deben llegar a los Comités con por lo menos un año de anterioridad a la fecha de la Asamblea.
Este requisito se establece de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.2.1. del reglamento, sobre modificaciones de Reglas
- 4.4.2.2 Instruir al Consejo para que decida sobre algún asunto específico, incluyendouna propuesta de enmienda al Reglamento y/o a las Reglas de Competencia.
- 4.4.2.3 Delegar poderes de contingencia al Consejo sobre algún asunto específico.

5. CONSEJO

5.1 Miembros

El consejo estará integrado con los siguientes directivos:

- 5.1.1 Presidente
- 5.1.2 Vicepresidente Ejecutivo
- 5.1.3 Vicepresidente para Pista y Campo (Stadia)
- 5.1.4 Vicepresidente para Ruta (Non-stadia)
- 5.1.5 Secretario
- 5.1.6 Tesorero
- 5.1.7 Representante de Mujeres
- 5.1.8 Un Delegado Regional designado por cada Asociación Regional
- 5.1.9 Un Delegado de la IAAF designado por la IAAF
- 5.1.10 El Ex-presidente inmediato, durante dos años a partir de la elección de un nuevo Presidente.

5.2

- 5.2.1 No podrá haber más de dos miembros del Consejo, provenientes del mismo país afiliado..
- 5.2.2 Solamente los masters/veteranos que sean miembros de países afiliados serán elegibles para desempeñar cargos como miembro del Consejo o de cualquier Comité.

5.3 Objetivo

- 5.3.1 El Consejo administrará los asuntos de WMA a partir de las decisiones de la Asamblea General.
- 5.3.2 El Consejo cumplirá con las disposiciones emanadas de la Asamblea General en asuntos específicos, incluidas las proposiciones de enmienda al Reglamento y/o a las Reglas de Competencia.
El Consejo podrá también enmendar el Reglamento y/o las Reglas de Competencia por su propia iniciativa, siempre y cuando, al hacerlo, no contravenga alguna decisión de la Asamblea General.
- 5.3.3 El Consejo considerará y decidirá sobre cualquier asunto específico que le sea presentado por la Asamblea General.
- 5.3.4 El Consejo ratificará los récords mundiales y mejores marcas de masters en cada categoría de 5 años.
- 5.3.5 El Consejo negociará los términos de cualquier contrato que interese a WMA, pudiendo delegar esa u otra función en uno o más de sus miembros.
- 5.3.6 El Consejo convocará a los posibles candidatos para realizar lo Campeonatos Mundiales de Atletas Masters, de entre sus afiliados, a tiempo de que, dos Asambleas Generales antes de la fecha propuesta para tales Campeonatos, la Asamblea General tome la decisión.
- 5.3.7 Los miembros del Consejo no pueden detentar cargos en organizaciones que promuevan eventos atléticos Máster no aprobados por la W.M.A.

5.4 Operación

- 5.4.1 En las reuniones del Consejo se observarán las reglas de procedimientos que sean aceptables para la mayoría de los presentes.
- 5.4.2 Las decisiones del Consejo se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente o quien asuma su lugar el voto de calidad en caso de empate. Se constituye quórum legal con cuando menos dos tercios de los miembros del Consejo.
- 5.4.3 El Secretario notificará a cada miembro del Consejo la fecha, la hora y lugar de cada reunión del Consejo.

5.5 Competencia

- 5.5.1 El Consejo designará a los auditores independientes y profesionales de WMA, quienes presentarán su reporte a la Asamblea General, que someterán a la siguiente reunión de la Asamblea General.
- 5.5.2 En el caso de que un afiliado dejara de cumplir con sus obligaciones dentro de los dos años previos al Campeonato, el Consejo ofrecerá los Juegos en cuestión a uno de los afiliados que solicitó, sin éxito, ser sede para los campeonatos referidos. Si ello no es posible, el Consejo solicitará de inmediato nuevas candidaturas, con la capacidad para tomar una decisión, a menos que la Asamblea General esté en condiciones de hacerse cargo del asunto con suficiente anticipación para permitir al solicitante una adecuada preparación.
- 5.5.3 El Consejo tendrá autoridad para otorgar la condecoración de Botón de Bronce WMA a las personas que han prestado servicios excepcionales a WMA y que no son elegibles para poder obtener la Membresía Vitalicia honoraria como se establece en la Sección 4.4.1.8.

6. ELECCION DE DIRECTIVOS

6.1 Propuestas de Candidatos

- 6.1.1 La nominación de candidatos para un puesto puede ser presentada por un Afiliado, y debe llegar, en la forma adecuada, a manos del Secretario de WMA, a más tardar noventa días (90) antes del inicio de la Asamblea General. Toda nominación deberá ir acompañada del Currículum Vitae correspondiente. El Secretario informará a los afiliados, a más tardar 180 días antes de la fecha de apertura de la Asamblea General, respecto a los miembros del Consejo que desean ser candidatos por otro término. La candidatura para un puesto puede ser presentada por cualquier Afiliado, pero si quien la presenta no es el Afiliado del candidato, para ser válida, ésta debe ser respaldada o endosada por escrito por el Afiliado del candidato.

Se puede aceptar la nominación presentada en la Asamblea General misma, solamente en el caso de que el Presidente considere que existen razones suficientes para que la nominación no se haya presentado en la forma prevista.

6.2 Elecciones

- 6.2.1 El Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente de Estadio, el Vicepresidente de Ruta, el Secretario, el Tesorero y la Representante de Mujeres serán electos cada cuatro años, mediante votación secreta, en la Reunión de la Asamblea General. Cuando haya más de dos candidatos para un puesto, y ninguno de ellos alcance la mayoría de votos, el candidato con el menor número de votos será excluido y, sin él, se repetirá la votación. Se continuará votando de esta manera hasta que algún candidato alcance la mayoría simple de votos.
- 6.2.2 El puesto de Representante de Mujeres será ocupado independientemente de que algún otro puesto del Consejo este ya ocupado por otra mujer.
- 6.2.3 Ningún funcionario podrá tener más de un puesto en el Consejo simultáneamente.
- 6.2.3.1 En el caso de que un funcionarios no pueda completar el término en su puesto, los Miembros del Consejo que quedan nombrarán a un sustituto temporal que llene la vacante creada, sin esperar a la siguiente reunión del Consejo, mediante votación electrónica, o conferencia telefónica, basada en una mayoría simple del Consejo.
- 6.2.3.2 La vigencia del sustituto nombrado expirará al cierre de la siguiente Asamblea General cuatrienal de Elecciones.
- 6.2.3.3 El conteo de votos tendrá lugar dentro de los siguientes siete días a partir de que los Miembros del Consejo fueron informados por el Secretario de las nominaciones recibidas por él para cubrir la vacante, dentro de un máximo de catorce días a partir de que la vacante ocurrió.
- 6.2.3.4 La duración en su puesto de todos los funcionarios electos en la Asamblea General será por un término inicial de cuatro años, y a partir de entonces, sujeto a reelección

por la Asamblea General al mismo puesto, por un periodo adicional de cuatro años. Sin embargo, ningún funcionario podrá ocupar el mismo puesto al que ha sido electo por más de ocho años en total, desde su primera elección a ese puesto.

6.2.3.5 Los funcionarios electos tomarán posesión de su puesto una vez terminados los Campeonatos en cuya ocasión fueron electos por la Asamblea General.

7. LOS DIRECTIVOS

7.1 El Presidente

7.1.1 El Presidente será el principal ejecutivo de WMA y será él quien presida las reuniones de la Asamblea General y del Consejo.

7.1.2 El Presidente someterá por escrito, a cada reunión de la Asamblea General, un informe de todas las actividades y negocios de WMA realizados desde la reunión inmediata anterior de la Asamblea General.

7.1.3 El Presidente, con la aprobación del Consejo, designará a los integrantes de los distintos Comités de WMA.

7.1.4 El Presidente tendrá el derecho de incorporarse a cualquier Comité de WMA personalmente o mediante un representante personal.

7.1.5 El Presidente será uno de los firmantes de todo contrato o acuerdo del cual WMA sea parte.

7.2 El Vicepresidente Ejecutivo

7.2.1 El Vicepresidente Ejecutivo asistirá al Presidente y, cuando sea necesario, tomará su lugar.

7.2.2 En el caso de que el Presidente, por la razón que sea, no complete su periodo de ejercicio, el Vicepresidente Ejecutivo asumirá las responsabilidades del Presidente hasta la siguiente Asamblea General.

7.2.3 El Vicepresidente Ejecutivo presidirá el Comité Asesor de Organización.

7.3 El Vicepresidente para Estadio

7.3.1 El Vicepresidente para Estadio presidirá el Comité de Estadio.

7.3.2 El Vicepresidente para Estadio será responsable de los asuntos relacionados con las pruebas de pista y campo y, siguiendo las instrucciones del Consejo, cooperará en la forma que sea necesaria con los Comités Organizadores de todos los Campeonatos Mundiales de Atletismo de Veteranos en Estadio y en Pista Cubierta con el fin de asegurar la organización y conducción adecuada de todos los eventos de su área de responsabilidad.

7.4 El Vicepresidente para Ruta

7.4.1 El Vicepresidente para Ruta presidirá el Comité de Pruebas de Ruta.

7.4.2 El Vicepresidente para Ruta será responsable, siguiendo las instrucciones del Consejo, de todos los asuntos relacionados con las carreras y pruebas de cami-nata realizadas en caminos, calles, carreteras y a campo traviesa. Cooperará en la forma que sea necesaria con el Comité Organizador de los Campeonatos Mundiales de Atletas Veteranos con el fin de asegurar la organización y con-ducción adecuada de todos los eventos de su área de responsabilidad.

7.5 El Secretario

7.5.1 El secretario tomará las minutas de todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo.

7.5.2 El Secretario acatará toda enmienda a los Estatutos aprobada por la Asamblea General y toda enmienda a los Reglamentos y/o a las Reglas de Competencia aprobada por la Asamblea General o por el Consejo.

- 7.5.3 El Secretario enviará a todos los afiliados e integrantes al Consejo las minutas de dicha reunión, junto con los Estatutos, los Reglamentos y las Reglas de Competencia revisados, a más tardar sesenta (60) días después del cierre de cada reunión de la Asamblea General.
- 7.5.4 El secretario enviará las minutas de todas las reuniones del Consejo, a los miembros de éste, con 45 días de antelación a la fecha de la reunión prevista
- 7.5.5 El Secretario mantendrá un registro de todos los afiliados.
- 7.5.6 El Secretario mantendrá informados a los afiliados de todas las actividades de la WMA.

7.6 El Tesorero

- 7.6.1 Antes del Campeonato de Pista y Campo, El Tesorero presentará al Consejo y a los Afiliados, un proyecto de presupuesto para el siguiente periodo contable. Antes de la Asamblea General el Consejo revisará y aprobará el presupuesto para informar de ello a la Asamblea.
- 7.6.2 El Tesorero manejará una cuenta bancaria a nombre de la WMA.
- 7.6.3 El Tesorero recabará fondos para la WMA y efectuará pagos de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo.
- 7.6.4 Cada seis meses el Tesorero presentará al Consejo un informe financiero parcial.
- 7.6.5 El Tesorero preparará una declaración de Ingresos y Egresos y el Balance financiero para ser distribuido cada seismeses al Consejo. El Secretario hara la distribución a los Afiliados.
- 7.6.6 El Tesorero llevará todos los registros financieros de la WMA.
- 7.6.7 El Tesorero será uno de los firmantes de cada contrato.

7.7 La Representante de Mujeres

- 7.7.1 La Representante de Mujeres presidirá el Comité Femenino.
- 7.7.2. La Representante de Mujeres será miembro ex-oficio del Comité Médico y de Doping.
- 7.7.3 La Representante de Mujeres se asegurará de que en todo tiempo se den las consideraciones adecuadas a los intereses de las atletas masters/veteranas
- 7.7.4 Sujeta a las instrucciones del Consejo, la Representante de Mujeres cooperará en la forma que sea necesaria con el Comité Organizador de los Campeonatos Mundiales de Atletas Masters con el fin de asegurar la atención adecuada a los intereses particulares de las atletas participantes.

8. COMITES PERMANENTES

- 8.0 Tan pronto como sea prácticamente posible después de cada reunión cuatrienal de la Asamblea General, el Presidente, con la aprobación del Consejo, nombrará a los integrantes de los siguientes Comités Permanentes, cuyo cargo durará hasta la siguiente reunión de elecciones de la Asamblea General, a menos que específicamente se indique en forma diferente en la Constitución o el Reglamento.

8.1 Comité de Estadio

- El Comité de Estadio (Pista y Campo) tendrá jurisdicción sobre todos los eventos que tienen lugar dentro del estadio, al aire libre o en pista cubierta, siempre con-forme a las decisiones tomadas por el Consejo de WMA. Ello incluye, aunque no se limita a:
 - 8.1.1 todas las carreras y pruebas de marcha en pista, como parte de una competencia en pista
 - 8.1.2 todos los eventos de campo
 - 8.1.3 todas las competencias de eventos combinados

8.2 Comité de Ruta

El Comité de Ruta (Largas Distancias) tendrá jurisdicción sobre todos los eventos que no tienen lugar dentro de un estadio, siempre conforme a las decisiones tomadas por el Consejo de WMA. Ello incluye, aunque no se limita a:

- 8.2.1 Carreras de Ruta (Incluyendo el Campeonato Mundial de 100 Kms)
- 8.2.2 Carreras a campo traviesa
- 8.2.3 Pruebas de Marcha en Ruta

8.3 Comité Anti-doping y Médico

El Comité Anti-doping y Médico tendrá jurisdicción sobre todas las actividades de WMA relacionadas con problemas de dopaje y médicos, incluyendo verificación de sexo y efectos de la edad, siempre conforme a las decisiones tomadas por el Consejo de WMA. Se entiende que este comité buscará trabajar en estrecha colaboración con el Comité Médico de la IAAF.

8.4 Comité Legislativo

El Comité Legislativo revisará toda propuesta de enmienda a la Constitución y/o al Reglamento que haya recibido del Secretario, para verificar claridad en el lenguaje y evitar cualquier inconsistencia con la Constitución y/o al Reglamento vigentes, siempre conforme a las decisiones tomadas por el Consejo de WMA. El Comité Legislativo tendrá jurisdicción sobre todas las actividades de la WMA relacionadas con asuntos disciplinarios. Sus decisiones serán sujetas a la ratificación del Consejo de WMA.

8.5 Comité de Récords

El Comité de Récords considerará y verificará todas las solicitudes de reconocimiento de récords mundiales, lo mismo que las "mejores marcas", en cada categoría; mantendrá registro de las actuaciones sobresalientes de los atletas masters/veteranos y, siguiendo las instrucciones del Consejo de WMA, mantendrá actualizada la lista de récords mundiales y de "mejores marcas", en cada categoría.

8.6 Comité Asesor de Organización

Este Comité actuará como enlace entre WMA y el Comité Organizador Local en relación a todos los asuntos relacionados con las áreas no-de-competencia de la organización de los Campeonatos.

8.7 Comité de Mujeres

Este comité representará los intereses de las atletas mujeres.

Las reuniones de los Comités de Estadio, de Ruta y de Mujeres que se realicen durante los Campeonatos Mundiales de Estadio tendrán el carácter de "abiertos" (a los que puede asistir cualquier atleta que así lo desee).

9. REGIONES

9.1 Organización de las Regiones

- 9.1.1 WMA reconoce las regiones de Africa, Asia, Europa, Norte, Centroamericana y del Caribe, Oceanía y Sudamérica.

A menos que específicamente se acepte alguna excepción siguiendo el procedimiento señalado más adelante en el párrafo 9(c), se adoptarán las agrupaciones establecidas por la IAAF.

Las Regiones de WMA podrán solo aceptar la participación de organismos nacionales de atletas masters/veteranos afiliados a WMA, conforme a lo establecido en la sección 3 de la Constitución de WMA.

9.1.2 Los afiliados en cada región se constituirán en Asociación Regional de la WMA. Cada Asociación Regional elegirá su propio Consejo Regional; establecerá Asambleas Regionales y adoptará su propia Constitución y Reglamentos, los cuales no se opondrán en ningún sentido con aquellos de WMA. Presentarán al Secretario de WMA copias de sus Estatutos y Reglamentos.

9.1.3 Si una organización de Masters/Veteranos desea ser transferida de una región a otra, el afiliado debe solicitarlo a la región a la que pertenece, que lo considerará en la siguiente reunión de su Consejo. Si la transferencia es aceptada, la Región lo solicitará, en nombre del afiliado interesado, a la Región a la que desea transferirse. Esta Región lo considerará a su vez en la siguiente reunión de su Consejo. Si la transferencia es aprobada, el Consejo Regional enviará la solicitud al Secretario de WMA, quien lo enviará a la IAAF con la recomendación de ser aprobada. Si cualquiera de las regiones o la IAAF desaprueban la transferencia, ésta no tendrá lugar.

9.2 Delegados Regionales al Consejo de WMA

9.2.1 Cada Asociación Regional, en cada una de sus asambleas regionales, designará a un delegado Regional que representará a los afiliados de su Región ante el Consejo de WMA.

9.2.2 En el caso de que una Asociación Regional no designe a su Delegado Regional, el Presidente de WMA, con la aprobación del Consejo nombrará al Delegado que estará en funciones hasta la siguiente reunión de su Asamblea General.

9.2.3 Si, por cualquier razón, un Delegado Regional no completara su período de ejercicio, el Consejo Regional nombrará un Delegado Regional reemplazante que estará en funciones hasta la siguiente reunión de la Asamblea General. Si el Consejo Regional no nombrara al reemplazante en sesenta días, el Presidente de WMA lo hará con la aprobación del Consejo de WMA.

9.3 Competiciones inter-regionales

9.3.1 Las Asociaciones Regionales pueden conducir competiciones inter-regionales.

10. ACUSACIONES

10.1 Argumento para proceder

10.1.1 Un miembro del Consejo puede ser acusado si se considera que ha realizado sus funciones en forma inadecuada o porque no haber cumplido con sus obligaciones en forma satisfactoria.

10.1.2 Si la acusación se presenta en contra del Presidente o del Secretario, sus funciones, durante el proceso, serán llevadas a cabo por el Vicepresidente Ejecutivo.

10.2 Cumplir los Cargos

10.2.1 Ocho (8) miembros indistintos del Consejo o doce (12) Afiliados representando a un mínimo de veinticinco (25) delegados con derecho a voto, podrán instalar un proceso de acusación contra un miembro del Consejo, mediante notificación al Secretario de WMA, con copia al acusado, en un escrito que describa los cargos por los cuales se le acusa. Cuando el procedimiento de acusación es solicitado por doce (12) Afiliados, su notificación al Secretario deberá ser firmada por el Secretario y el Presidente de cada afiliado.

10.2.2 El Secretario deberá informar de ello, por escrito, a todos los miembros del Consejo, a mas tardar siete (7) días después de haber recibido los cargos. El Presidente puede suspender al acusado de su puesto mientras que el procedimiento se concluye.

10.3 Reglamentar las Acusaciones

10.3.1 Si los cargos llegan al Secretario menos un año antes del comienzo de los siguientes Campeonatos Mundiales (de Estadio) de Atletas Master/Veteranos, los cargos y la respuesta del acusado serán considerados por la Asamblea General siguiente, donde el voto formal decidirá la situación.

10.3.2 Si los cargos llegan al Secretario un año o más antes del siguiente Campeonato Mundial de WMA (de Estadio), el Secretario notificará de inmediato al acusado que su respuesta a los cargos debe ser recibida por el Secretario mismo no más de cuarenta y cinco (45) días después de tal notificación.

El Secretario enviará a cada afiliado copia de los cargos y de la respuesta del acusado, además de una forma de votación que permita a cada afiliado emitir su opinión utilizando el mismo número de votos a que tuvo derecho en la última Asamblea General. El Secretario hará saber a todo afiliado que sus votos deberán llegar a la Secretaria a más tardar treinta (30) días después de la fecha de envío de tal comunicación. El Secretario tabulará los resultados de la votación y dentro de los veintiún (21) días siguientes, informará del resultado a todos los afiliados y a los miembros del Consejo. Si la acusación es válida, el Presidente destituirá al acusado como miembro del Consejo.

11. ELEGIBILIDAD DE ATLETAS PARA LAS COMPETENCIAS

11.1 Todo master/veterano es elegible para participar en competencias atléticas para veteranos. A ningún master/veterano se le negará la participación por razones de raza, religión afiliación política, nacionalidad o lugar de residencia.

11.2 A los atletas que ostenten doble nacionalidad/ciudadanía se les podrá permitir que cambien su nacionalidad/ciudadanía y por consiguiente competir representando a otro país solamente en el caso que el atleta haya cambiado su residencia física permanente. De este cambio debe informarse al Secretario de la Asociación Regional de WMA que corresponda, y se hará efectivo una vez que haya sido confirmada por el Secretario de la WMA.

12. DEFINICION

Para motivos de interpretación de esta Constitución y los Reglamentos, el género masculino incluye también al femenino. Cualquier referencia a masters incluye a los veteranos y el singular incluye al plural y viceversa en todos los casos.

REGLAMENTO

1. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR LA AFILIACION

Si el Organismo Nacional de Gobierno (Federación afiliada a la IAAF) hace la solicitud de afiliación de un país donde ya existe un afiliado de WMA, el Consejo hará una recomendación al solicitante. Si ésta no es aceptada, se establecerá una Comisión especial integrada con igual número de representantes de la IAAF y de WMA para considerar el problema y presentar la recomendación pertinente al solicitante a través de la Secretaría de la IAAF. Si esta recomendación tampoco es aceptada, la Comisión presentará un reporte, sometiendo sus consideraciones y recomendaciones, al Consejo de la IAAF. La decisión final será tomada por el Consejo de WMA.

2. EL CONSEJO

2.1 Organización y Intención / Objetivo

2.1.1 El Comité Ejecutivo de la WMA lo integran los siguientes funcionarios electos:

2.1.1.1 el Presidente

2.1.1.2 el Vicepresidente Ejecutivo (E-VP de aquí en adelante)

2.1.1.3 el Vicepresidente de Estadio (VP-S de aquí en adelante)

2.1.1.4 el Vicepresidente de Ruta (VP-NS de aquí en adelante)

2.1.1.5 el Secretario

2.1.1.6 el Tesorero

2.1.1.7 la Representante de las Mujeres

2.1.2 En la Reunión Anual del Consejo, el Presidente, con la aprobación del Consejo de WMA, decidirá sobre la representación de la WMA en los Campeonatos Regionales u otros Campeonatos importantes,

2.1.3 Votación electrónica de la WMA

Cualquier miembro del Consejo de WMA puede enviar propuestas formales electrónicas al Secretario. El Secretario de WMA las remitirá al Presidente en la forma más apropiada, preferentemente por correo electrónico. El Presidente decidirá la aceptación de la propuesta y, conjuntamente con el autor de la propuesta, elaborará el texto de la propuesta que será documentada por el Secretario de WMA.

Entonces el Secretario de WMA fechará y circulará la propuesta aprobada a todos los Miembros del Consejo para que voten de la manera más rápida y el método más adecuado disponible, preferiblemente por correo electrónico.

El Secretario requerirá el acuse de recibo, en la misma forma, dentro de los siete (7) días a partir de la fecha de su distribución.

Todos los votos o propuestas de enmiendas deben ser recibidas por el Secretario dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha de distribución.

Las propuestas se considerarán aprobadas por mayoría simple de votos de un quórum e cuando menos dos tercios del Consejo. El Presidente dispone del Voto de Calidad en caso de empate, después del 14º día.

Si el Secretario recibe propuestas de enmiendas a la propuesta, elaborará el texto final de la propuesta enmendada conjuntamente con quien propuso la enmienda y la circulará como se describe arriba.

El Secretario tomará nota y tabulará los mensajes con los votos y enviará cada mensaje con el voto al Tesorero de WMA, quien hará el escrutinio de los resultados y los enviará al Presidente para el anuncio inmediato a todo el Consejo.

2.1.4 La referencia en la cláusula 6.1.1 de la Constitución, respecto al nombramiento del funcionario que ocupe un puesto vacante “hasta la siguiente Asamblea General” debe interpretarse como la siguiente “Asamblea General Cuadrienal”

2.1.5 **Eelegibilidad**

Los atletas a quienes se les haya permitido cambiar de nacionalidad para representar a otro país, de acuerdo a la norma 11.2, y soliciten un segundo cambio de nacionalidad, serán considerados por el Consejo de la WMA si la solicitud proviene del país al cual están afiliados y presenta todas las razones para el cambio, junto con documentos de los dos países afiliados relacionados con el caso.

Si el cambio se autoriza, será solamente para el país afiliado de ciudadanía original del atleta.

En este caso el deportista tendrá un periodo de no elegibilidad, de acuerdo a las normas respectivas de la WMA/IAAF.

2.2 Finanzas

2.2.1 Contabilidad y Publicación

2.2.1.1 El ciclo contable de WMA será de dos años que comenzarán el día primero de enero de cada año impar. Dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ciclo contable, el Tesorero enviará, a cada afiliado y a cada miembro del Consejo, el estado de cuentas auditado y la hoja de balance correspondientes.

2.2.1.2 Antes del 31 de enero de cada año, el Tesorero someterá al Consejo un informe del año terminado el 31 de diciembre inmediato anterior. Además el Tesorero someterá al Consejo, en sus reuniones periódicas, un informe actualizado del estado de cuentas.

2.2.1.3 El proyecto de presupuesto que, conforme a la Constitución presenta el Tesorero, cubrirá el siguiente período contable, y estará sujeto a la aprobación del Consejo.

2.2.1.4 Debe operarse, a nombre de la WMA, una cuenta bancaria en dólares EUA. Todo pago de valor superior a USD 5.000 (cinco mil dólares EUA) será firmado conjuntamente por el Tesorero y por el Presidente o los miembros del Consejo autorizados para ello, por escrito, por el Presidente.

2.2.1.5 El Tesorero será asegurado con una fianza de USD\$ 250 000, a menos que el Consejo acuerde algo diferente

2.2.2 Autorización para pago

2.2.2.1 El Tesorero puede incurrir en gastos secretariales, de correo y teléfono, hasta por una cantidad de \$1.000.00 (un mil dólares EUA) sin que sea necesaria la aprobación previa del Consejo.

2.2.2.2 Los gastos de emergencia (no incluidos en el presupuesto) hasta un máximo de \$2.000.00 (dos mil dólares EUA), deben ser aprobados por el Presidente y el Tesorero y solamente puede haber tal gasto de emergencia una vez por año de calendario.

2.2.2.3 El Tesorero está autorizado para rembolsar los costos de viaje del Consejo de conformidad con la política sobre reembolso de gastos de viaje establecida para este propósito.

2.2.2.4 No solicitará también el reembolso a WMA el miembro del Consejo que tiene derecho al reembolso por parte de una tercera fuente, por ejemplo su federación nacional.

2.2.2.5 En ningún caso recibirá reembolso por viaje o por alguna otra causa un miembro del Consejo si no incurrió personalmente en tal gasto.

2.2.2.6 El Tesorero está autorizado para pagar la factura extendida por un agente de viajes, para la transportación de sus miembros a una Reunión aprobada de antemano.

2.2.2.7 Previa aprobación, WMA reembolsará los gastos de viaje de los miembros del Consejo, por la vía más directa, y al menor costo razonablemente disponible de una aerolínea regular.

2.2.2.8 Excepto en los casos de reuniones de emergencia, los miembros del Consejo están obligados a programar su viaje con suficiente anticipación para obtener las cuotas más económicas.

- 2.2.2.9 Todas las solicitudes de reembolso serán respaldadas por recibos u otra documentación de soporte aprobada por el Tesorero.

2.3 Campeonatos

2.3.1 Necesidad para Ciudad Candidata

- 2.3.1.1 WMA sancionará los Campeonatos Mundiales en Estadio para Atletas Masters normalmente todos los años impares, los Campeonatos Mundiales de Ruta para Atletas Masters normalmente en los años pares y los Campeonatos Mundiales en Pista Cubierta en los años pares. La solicitud para organizar los Campeonatos para Atletas Masters será presentada por una Asociación Nacional afiliada a WMA, quien someterá su candidatura junto con la ciudad que corresponda. La notificación del Afiliado de la Ciudad Candidata, con la firma autorizada de la Ciudad Candidata deberá estar en manos del Secretario de WMA a más tardar el 1o de septiembre del año anterior al de la Asamblea General en la que la candidatura será considerada, y no más de una Ciudad puede ser propuesta por un Afiliado.

2.3.2 Juicio, Presentación, Adjudicación

- 2.3.2.1 Siguiendo a la entrega de la notificación escrita a la que se refiere arriba en 1(1), para la consideración de cualquier candidatura el contrato debe ser firmado por el Afiliado, el Comité Organizador de la ciudad propuesta como Sede, por el Alcalde de la Ciudad Candidata cuando menos sesenta 60 días antes de celebrarse la Asamblea General y por el presidente de la Federación Nacional afiliada a la IAAF, y debe ser enviado al Secretario de WMA a más tardar sesenta (60) días antes de la Asamblea General. Las visitas de inspección a las ciudades candidatas potenciales tendrán lugar entre 60 y 179 días antes de la Asamblea General y serán realizadas por no más de tres (3) miembros del Consejo, cuya transportación aérea y hospedaje por tres noches será proporcionada por la Ciudad Candidata en perspectiva.

Los Delegados de WMA que visitan las ciudades candidatas recopilarán datos en ormas de reporte establecidos, después de cada visita de inspección. Estos reporte serán enviados a las ciudades candidatas para su consideración, revisión y comentarios. En cuanto se reciban los comentarios de la Ciudad Candidata, estos reportes, junto con los comentarios serán distribuidos entre los Miembros del Consejo para su evaluación y comparación con otras ciudades candidatas. Las ciudades candidatas presentan su candidatura al Consejo los días anteriores a los Campeonatos. El consejo revisa, de ser necesario, las calificaciones y selecciona a las dos ciudades con las calificaciones más altas para presentarlas a la Asamblea General para su decisión.

Sin embargo, los detalles técnicos y los reportes de inspección serán circulados pored Secretario General entre los afiliados 45 días antes de la apertura de la Asamblea General. En el caso de que el Consejo encuentre sólo unas pocas candidaturas que no puedan ser consideradas suficientemente competitivas, el Consejo tendrá el derecho de convocar para candidaturas frescas.

3. COMITES

- 3.0 La votación por correo, correo electrónico o fax está permitida.

3.1 Comité de Pista y Campo (Estadio) (SC de aquí en adelante)

3.1.1 Nombramiento

- 3.1.1.1 Este Comité será presidido por el Vicepresidente de Pista y Campo (Estadio) de WMA.
- 3.1.1.2 El Comité estará integrado por seis (6) miembros además del Presidente.
- 3.1.1.3 Los seis (6) miembros del Comité serán designados por el Presidente de WMA, considerando las proposiciones presentadas por el Presidente del Comité.

3.1.2 Operación

- 3.1.2.1 El Comité Organizador del siguiente Campeonato Mundial de Atletas Masters en Estadio, tendrá el derecho de designar a la persona que tendrá a su cargo los eventos en el Estadio, para formar parte del Comité, conforme a las mismas normas y procedimientos establecidos en la Sección anterior.
- 3.1.2.2 El SC someterá al Consejo, para aprobación o rechazo, las modificaciones propuestas a las Reglas de Competencia que el propio Comité considere conveniente.
- 3.1.2.3 El SC considerará toda proposición relevante presentada por un Afiliado.
- 3.1.2.4 El Presidente del SC fungirá como Delegado Técnico de los Campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA. De considerarlo necesario, el Presidente del SC puede nombrar a otra persona en su lugar, sujeto a la aprobación del Consejo. También puede el Presidente del SC designar otros Delegados Técnicos para tareas generales o específicas, siempre con la aprobación del Consejo.
- 3.1.2.5 El Presidente del SC es uno de los signatarios requeridos en todos los contratos de los campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA.

3.2 Comité de Ruta (Non-Stadia) (N-SC de aquí en adelante)

3.2.1 Nombramiento

- 3.2.1.1 Este Comité será presidido por el Vicepresidente de Ruta (Non-Stadia) de WMA.
- 3.2.1.2 El Comité estará integrado por seis (6) miembros además del Presidente.
- 3.2.1.3 Los seis (6) miembros del Comité serán designados por el Presidente de WMA, considerando las proposiciones presentadas por el Presidente del Comité.

3.2.2 Operación

- 3.2.2.1 El Comité Organizador del siguiente Campeonato Mundial de Atletas Masters en Estadio, tendrá el derecho de designar a la persona que tendrá a su cargo los eventos de Ruta, para formar parte del Comité, conforme a las mismas normas y procedimientos establecidos en la Sección anterior.
- 3.2.2.2 El Comité de Ruta someterá al Consejo, para aprobación o rechazo, las modificaciones propuestas a las Reglas de Competencia que el propio Comité considere conveniente.
- 3.2.2.3 El N-SC considerará toda proposición relevante presentada por un Afiliado.
- 3.2.2.4 El Presidente del N-SC fungirá como Delegado Técnico de los Campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA. De considerarlo necesario, el Presidente del N-SC puede nombrar a otra persona en su lugar, sujeto a la aprobación del Consejo. También puede el Presidente del N-SC designar otros Delegados Técnicos para tareas generales o específicas, siempre con la aprobación del Consejo.
- 3.2.2.5 El Presidente del N-SC es uno de los signatarios requeridos en todos los contratos de los campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA
- 3.2.2.6 El Presidente del N-SC se hará cargo de los asuntos relacionados con las pruebas de Marcha en el estadio o en ruta. Cooperará con el VP-S en los eventos de marcha en el estadio.. El VP-NS designará al Juez Jefe de Marcha sujeto a la aprobación del Consejo. El Comité Organizador Local escogerá la cantidad de jueces de Marcha como lo definen las Reglas de la IAAF, y sus nombres estarán sujetos a la aprobación del VP-NS y del Juez Jefe de Marcha.

3.3 Comité Anti-Dopaje y Médico (A-DMC de aquí en adelante)

3.3.1 Nombramiento

- 3.3.1.1 El presidente será designado por el Presidente en consulta con el Consejo. Aunque no necesariamente tomado de entre las filas del Consejo.
- 3.3.1.2 Este Comité estará integrado por seis (6) miembros además del Presidente, algunos de ellos con experiencia médica y/o legal.
- 3.3.1.3 Los seis (6) miembros del Comité serán designados por el Presidente de WMA, considerando las proposiciones presentadas por el Presidente del Comité.
- 3.3.1.4 La Representante de Mujeres será miembro ex-oficio de este Comité.

3.3.2 Operación

- 3.3.2.1 El A-DMC es responsable del control de dopaje en todos los Campeonatos mundiales de Atletas Veteranos, conforme a las “Normas de Procedimientos para el Control Antidopaje” de la IAAF.
- 3.3.2.2 El Comité A-DMC informará al WMA Consejo y al Comité de Disciplina de todos los casos relativos al dopaje, tanto en general como en casos específicos.

3.3.3 Las reglas antidopaje informadas o fijadas en la página – Web de la WMA, junto con cualquier otra comunicación suministrada para ser adoptada de acuerdo a los apéndices: L – Reglas antidopaje y LI – Reglas de la T.U.E

3.4 Comité Legislativo (L+LC de aquí en adelante)

3.4.1 Nombramiento

- 3.4.1.1 El presidente será designado por el Presidente de entre los miembros del Consejo.
- 3.4.1.2 Este Comité estará integrado por cuatro (4) miembros además del Presidente.
- 3.4.1.3 Los cuatro (4) miembros de este Comité serán designados por el Presidente de WMA, considerando las proposiciones presentadas por el Presidente del Comité.

3.4.2 Operación

- 3.4.2.1 Todas las proposiciones de cambios a la Constitución o el Reglamento recibidas por el Secretario de WMA serán turnadas al L+LC.
- 3.4.2.2 El Comité Legislativo no alterará la intención de las modificaciones propuestas sin la autorización escrita de los autores de la proposición en cuestión.

3.4.3 La acusación de Fármacos (dopaje)

La acusación por cualquiera de las ofensas siguientes será considerada por el Comité Legislativo :

- 3.4.3.1 Uso inadecuado de fármacos (dopaje).

3.4.4 La acusación de Disciplina

La acusación por cualquiera de las ofensas siguientes será considerada por el Comité Legislativo:

- 3.4.4.1 Declaración incorrecta de categoría.
- 3.4.4.2 Competir o intentar competir como miembro del sexo opuesto.
- 3.4.4.3 La acción de cualquier miembro oficial de la W.M.A. que promueva, organice, conduzca o anuncie cualquier campeonato atlético internacional Máster, que no haya sido aprobado por la W.M.A. y esté en directa competencia con los torneos programados por la WMA.
- 3.4.4.4 Conducta anti-deportiva
- 3.4.4.5 No registrarse a través del Afiliado correspondiente a la ciudadanía del atleta.
- 3.4.4.6 Atletas que causen prestigio o descrédito al deporte.
- 3.4.4.6.1 Tener conflicto de intereses

Procedural Review

- 3.4.4.7 La acusación de una ofensa, conforme a la Sub-sección 3.4.3.1 y 3.4.4.1 a 3.4.4.6 de este Reglamento será enviada al Secretario de WMA quién, dentro de los siete (7) días siguientes a su recepción enviará copia de la acusación de cada miembro del Consejo, a cada miembro del L+LC y, por correo certificado, al acusado.
- 3.4.4.8 El Secretario de WMA hará llegar al acusado de una copia de esta Sección del Reglamento junto con el nombre y dirección de cada uno de los miembros del L+LC.
- 3.4.4.9 Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la copia de la acusación, el acusado presentará, a cada miembro del L+LC, una defensa escrita de la acusación.
- 3.4.4.10 Cada miembro del L+LC, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la defensa escrita del acusado (o, de no recibirse ésta, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de treinta días en los cuales el acusado esta obligado a responder), presentará por escrito sus recomendaciones al Presidente del L+LC.
- 3.4.4.11 Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de las recomendaciones escritas de todos los miembros del Comité Legislativo (pero no más de cuarenta y cinco (45) días después de la expiración del plazo de treinta (30) días en los cuales el acusado estaba obligado a responder), el Presidente del Comité Legislativo hará llegar al Secretario de WMA el su-mario de las averiguaciones del L+LC.

3.4.5 Juicio y Notificación

- 3.4.5.1 La persona que sea encontrada culpable de una ofensa intencionada de las descritas en la Sub-sección 3.4.3.1 y 3.4.4.1 a 3.4.4.3 anterior, será suspendida de las actividades de los Atletas Masters por dos años la primera vez o de por vida en caso de reincidencia.
- 3.4.5.2 La persona que sea encontrada culpable de una ofensa intencionada, de las descritas en la Sub-sección 3.4.3.1 y 3.4.4.1 a 3.4.4.3 anterior no podrá ser miembro del Consejo o de Comité alguno, ni podrá ser Delegado ante la Asamblea General.
- 3.4.5.3 La persona que sea encontrada culpable de una ofensa intencionada, de las descritas en la Sub-sección 3.4.4.4 a 3.4.4.6 anterior, estará sujeta a la suspensión (no mayor de dos (2) años) o a la reprimenda que determine el L+LC.
- 3.4.5.4 El Secretario, dentro de un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la recepción de las averiguaciones del L+LC respecto a la cláusula 3.4 (f) v, informará al acusado y al Consejo de lo que corresponda.
- 3-4-5-5 La suspensión impuesta en los términos de esta Sección deberá ser observada por la Asociación Afiliada de la cual el acusado forma parte, y por la Asociación Regional a la cual pertenece el Afiliado. La WMA observará la suspensión impuesta por una Asociación afiliada.
- 3.4.5.6 Todo atleta que haya sido suspendido por un afiliado conforme a lo previsto en el inciso 3.4.3.1 y 3.4.4.1 a 3.4.4.4 de los Estatutos, será automáticamente inelegible para participar en cualquier evento de WMA durante el período de la suspensión. Para poder aplicar tal acción, es responsabilidad del Secretario General del afiliado que suspende comunicar al Secretario de WMA de la suspensión, por escrito y dentro de los siguientes treinta (30) días a su determinación, incluyendo en su informe la naturaleza de la ofensa cometida. Al recibo de esta notificación, el Secretario notificará por escrito a todos los afiliados, tan pronto como sea posible, de la suspensión y los detalles concernientes. Para el levantamiento de la suspensión, se procederá de la misma manera.

3.5 Comité de Réconds

3.5.1 Nombramiento

- 3.5.1.1 El presidente será designado por el Presidente de entre los miembros del Consejo.
- 3.5.1.2 Este Comité estará integrado por siete (7) miembros además del Presidente. Se compondrá de la siguiente forma:
 - 3.5.1.2.1 el Presidente
 - 3.5.1.2.2 el Contralor de Réconds
 - 3.5.1.2.3 los seis Estadísticos de Area.
- 3.5.1.3 Cada una de la Delegaciones regionales tiene derecho a designar un miembro de este Comité, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la clausura del Campeonato Mundial de Atletas Masters/Veteranos de Estadio que tiene lugar los años impares. Si alguna Región no notifica su designación por carta o cable fechado en los cuarenta y cinco (45) días mencionados, el Presidente de WMA podrá designar a una persona para el Comité.
- 3.5.1.4 El presidente del Comité de Réconds tendrá el derecho de nominar al Contralor de Réconds, designación que deberá ser ratificada por el Consejo.

3.5.2 Operación

Referirse a las Reglas de Competencia 260 y 261.

3.6 Comité Asesor de Organización (OAC de aquí en adelante)

3.6.1 Nombramiento

- 3.6.1.1 Este Comité será presidido por el Vicepresidente Ejecutivo de WMA
- 3.6.1.2 El Comité estará integrado por seis (6) miembros además del Presidente. Estará integrado por:
 - 3.6.1.2.1 el Presidente
 - 3.6.1.2.2 el Vicepresidente de Estadio
 - 3.6.1.2.3 el Vicepresidente de Ruta
 - 3.6.1.2.4 cuatro personas no miembros del Consejo de WMA
- 3.6.1.3 Los cuatro (4) miembros individuales del Comité serán designados por el Presidente de WMA, considerando las proposiciones presentadas por el Presidente del Comité.

3.6.2 Operación

- 3.6.2.1 El Comité tendrá la responsabilidad de coordinar todos los aspectos no-competitivos de los Campeonatos, que incluyen, aunque no se limita a ellos, el hospedaje, transportación, ceremonias de Inauguración y Clausura, manual para participantes y las ceremonias de premiación.
- 3.6.2.2 Todos los asuntos relacionados con la operación de las áreas de no-competencia de los Campeonatos serán dirigidos por el Vice-presidente Ejecutivo, quien se coordinará con el Comité Organizador locales.
El Comité OAC someterá a la aprobación del Consejo todos aquellos asuntos que tengan que ver con las políticas a aplicar en los aspectos de-no-competencia de los Campeonatos y reportará al Presidente de WMA el estado que guarda la relación con el Comité Organizador Local.
- 3.6.2.3 El Presidente del OAC fungirá como Delegado de Organización de los Campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA. De considerarlo necesario, el Presidente del OAC puede nombrar a otra persona en su lugar, sujeto a la aprobación del Consejo. También puede el Presidente del OAC designar otros Delegados de Organización para tareas generales o específicas, siempre con la aprobación del Consejo.

- 3.6.2.4 El Presidente del OAC es uno de los signatarios requeridos en todos los contratos de los campeonatos Mundiales de WMA o sancionados por WMA

3.7 Comité de Mujeres

3.7.1 Nombramiento

- 3.7.1.1 El Comité de Mujeres será presidido por la Representante de Mujeres
- 3.7.1.2 El Comité estará constituido por seis (6) miembros además de la Presidenta. Estará integrado por:
- 3.7.1.2.1 La Representante de Mujeres
- 3.7.1.2.2 Un delegado por cada una de las seis Regiones
- 3.7.1.3 Cada una de la Delegaciones regionales tiene derecho a designar un miembro de este Comité, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la clausura del Campeonato Mundial de Atletas Masters/Veteranos de Estadio que tiene lugar los años impares.
- Si alguna Región no notifica su designación por carta o cable fechado en los cuarenta y cinco (45) días mencionados, el Presidente de WMA podrá designar a una persona para el Comité, que podrá provenir de cualquier parte del mundo.

3.7.2 Operación

- 3.7.2.1 El Comité tendrá la responsabilidad de representar los intereses de las atletas mujeres.

4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS

4.1 Adopción por Reglas

- 4.1.1 Las Reglas de Competencia pueden ser modificadas por el Consejo para su aplicación en un Campeonato en particular. Cualquier solicitud de un Comité Organizador para una modificación, debe ser dirigida al Secretario, a más tardar noventa (90) días antes del inicio del Campeonato. El Secretario, en contacto estrecho con los VP-S/VP-NS, someterá una propuesta al Consejo para su decisión, a más tardar setenta y cinco (75) días antes del inicio del Campeonato.

4.2 Procedimiento aprobado para modificaciones a las Reglas.

El siguiente procedimiento de dos años es requerido para proponer modificaciones a las Reglas de Competencia.

- 4.2.1 La Reglas de Competencia aprobadas por mayoría de votos en la Asamblea General de WMA, estarán sin efecto durante el proceso de adopción de dos años.
- 4.2.2 El Secretario de WMA debe entregar todas las propuestas de modificaciones a las Reglas de Competencia probadas por la Asamblea al Presidente de Comité correspondiente, « Stadia » o « Non-Stadia », dentro de los 30 días siguientes a la clausura de la Asamblea en la cuál esas reglas fueron adoptadas provisionalmente.
- 4.2.3 Dentro de los treinta días siguientes de haberlas recibido del Secretario de WMA, los presidentes de los Comités de « Stadia » y de « Non-Stadia » distribuirán todas la propuestas a sus respectivos Comités para su análisis y estudio.
- 4.2.4 Los Comités de « Stadia » y de « Non-Stadia » se reunirán en el mismo lugar y antes de la reunión del Consejo de WMA, antes del siguiente Campeonato al Aire Libre. Todas la propuestas que se les han sometido serán discutidas. A cada quien se le presentarán comentarios y recomendaciones por escrito.
- 4.2.5 Los Presidentes de los Comités de « Stadia » y de « Non-Stadia » presentarán comentarios y recomendaciones al Consejo de WMA en su reunión un año antes de los Compeonatos. El Consejo hará sus propios comentarios y recomendaciones por escrito, para cada una de las propuestas, en esa reunión.

- 4.2.6 El Secretario de WMA circulará las propuestas junto con los comentarios y recomendaciones de los Comités de « Stadia » y de « Non-Stadia » y del Consejo a todas las Regiones y los Afiliados dentro de los 30 días siguientes al cierre de la Reunión del Consejo de WMA.
- 4.2.7 En la siguiente Asamblea General se presentarán todas las propuestas de Reglas de Competencia, junto con los comentarios y recomendaciones de los Comités de « Stadia » y de « Non-Stadia » y del Consejo de WMA.
- 4.2.8 Las únicas propuestas que podrán ser discutidas en el seno de la Asamblea General serán aquellas específicamente solicitadas al Secretario de WMA por los afiliados 90 días antes de la Asamblea General.
- 4.2.9 La Asamblea General votará entonces por la adopción o rechazo final de las propuestas y solo las que se adopten serán efectivas tal como lo previenen las normas de la WMA.
- 5. AUTORIDAD**
- 5.1 En todo asunto relacionado con la interpretación o aplicación de este Reglamento, el Consejo tendrá la autoridad final

REGLAS DE COMPETENCIA DE WMA

(Nota : Para facilitar su uso, las adiciones o excepciones en las Reglas de Competencia de WMA, se han arreglado en forma que su numeración corresponda a la de las Reglas de Competencia de la IAAF.)

Regla 2 AUTORIZACIÓN PARA ORGANIZAR COMPETENCIAS

2.1 Avalar Campeonatos

- 2.1.1 WMA sancionará también otros Campeonatos Mundiales para Atletas Masters que sean aprobados por la Asamblea General.
- 2.1.2 WMA sancionará también otras carreras en ruta, campo a través y carreras de montaña que sean aprobados por la Asamblea General, incluyendo el Campeonato Mundial de 100 kilómetros en ruta en cada año par y el Campeonato Mundial de Carreras de Montaña en años nones.
- 2.1.3 WMA estimulará a sus Asociaciones Regionales a promover los Campeonatos Regionales de Veteranos en forma regular, pero solo en países cuyos gobiernos garanticen el visado y la no restricción a la participación de los atletas veteranos por razón de su raza, religión, afiliación política, nacionalidad o lugar de residencia. La realización de los Campeonatos Regionales de Atletas Masters requieren la aprobación del Consejo de la WMA
- 2.1.4 Donde lo considere adecuado, WMA estimulará la promoción de Campeonatos Regionales para Atletas Veteranos, de Pista y Campo, en estadio cubierto.
- 2.1.5 WMA estimulará a sus afiliados a organizar regularmente sus Campeonatos Nacionales de Atletas Masters.
- 2.1.6 Donde lo considere adecuado, WMA estimulará la promoción de Campeonatos Nacionales para Atletas Masters de Pista y Campo, en estadio cubierto.

3.1 Campeonatos

3.1.1 WMA Campeonato Mundial al aire libre (de Estadio)

3.1.1.1 En cada Campeonato Mundial WMA (Estadio) se incluirán los siguientes eventos. Cada evento se ofrecerá a hombres y a mujeres, excepto cuando así se indique:

Estadio

100m
200m
400m
800m
1500m
5000m
10000m
110/100/80m con corta vallas
400/300/200m con largo vallas
4x100m Relevé
4x400m Relevé
3000/2000m Steeplechase
5000m Marcha en pista
Salto de Altura
Salto con Pértiga
Salto de Longitud
Salto Triple
Lanzamiento del Martillo
Impulsión de la Bala
Lanzamiento del Disco
Lanzamiento de la Jabalina
Lanzamiento de la Pesa
Decatlón (hombres)
Heptatlón (mujeres)
Pentatlón de Fuerza

Fuera del Estadio

Maratón
8 km Campo a través
10 km marcha en ruta
20 km marcha en ruta

3.1.1.1.1 La carrera de maratón será el último de los eventos de larga distancia pero, cuando sea posible, se evitará programarla para el último día de competencias.

3.1.2 Campeonatos Mundiales WMA en Pista Cubierta

3.1.2.1 En cada Campeonato Mundial WMA (Estadio) se incluirán los siguientes eventos. Cada evento se ofrecerá a hombres y a mujeres, excepto cuando así se indique

3.1.2.2 **Estadio**

60m
200m
400m
800m
1500m

3000m
60m con vallas
4x200m Relevé
3000m Marcha en pista
Salto de Altura
Salto con Pértiga
Salto de Longitud
Salto Triple
Impulsión de la Bala
Lanzamiento de la Pesa
Pentatlón bajo techo (hombres: 60m c/vallas, longitud, bala, altura y 1000m) (mujeres: 60m c/vallas, Altura, bala, Longitud y 800m)

- 3.1.2.3 Los siguientes Campeonatos opcionales pueden ofrecerse en ocasión de los Campeonatos Mundiales en Pista Cubierta :
- 3.1.2.4 Eventos de los Campeonatos Mundiales :
Medio Maratón
8 km Campo a través
10 km marcha en ruta
- 3.1.2.5 Eventos de los Campeonatos Mundiales de Invierno :
Lanzamiento del Martillo
Lanzamiento del Disco
Lanzamiento de la Jabalina

Regla 35 CONTROLS

3.5.1 Control Anti-Doping

- 3.5.1.1 Se podrán aplicar pruebas de dopaje en cualquier momento incluyendo los Campeonatos Mundiales de WMA en el Estadio o en Ruta y se aplicarán tanto a eventos realizados al aire libre o en pista cubierta.
- 3.5.1.2 Los asuntos disciplinarios que no sean de dopaje, serán turnados al Comité Legislativo (see also3.4)

Regla 100 REGLAS GENERAL / TECNICA

- 100.1 El Campeonato Mundial de Atletas Masters, los Campeonatos Regionales de Atletas Masters, las Competencias Inter-regionales de veteranos y los Campeonatos Nacionales de Atletas Masters se conducirán de acuerdo a las reglas técnicas de la IAAF, a excepción de las modificaciones establecidas en la Constitución, Reglamento y las Reglas de Competencia de WMA.
- 100.2 Los cambios producidos en las reglas de la IAAF requieren la confirmación del Consejo de WMA antes de ser aplicadas a las competencias de la WMA.
- 100.3 Cualquier modificación a las reglas técnicas tendrá efecto a partir del siguiente primero de mayo, a menos que se indique lo contrario.
- 100.4 Los competidores serán advertidos, preferentemente por medio del programa mismo, de la hora en que deben reportarse para cada prueba. Ninguna prueba comenzará antes de la hora señalada en el programa.

Medallas

- 100.5.1 En cada Campeonato de Atletas Masters, sea Mundial o Regional, se entregarán cuando menos tres medallas individuales.

- 100.5.2 El Director del Encuentro nombrará a una o más personas para coordinar la entrega de medallas. Si las ceremonias tienen lugar dentro del campo, deberá cuidarse que no interfieran con la conducción de los eventos en el estadio.

Regla 110 OFICIALES INTERNACIONALES

- 110.1 WMA definirá las funciones de los Oficiales Internacionales en razón a las necesidades específicas de los atletas masters y de los Campeonatos Mundiales de WMA. Todos los delegados de WMA de naturaleza técnica, en caso de necesitarse, incluyendo a los Oficiales Técnicos Internacionales y de Area, el Medidor Internacional de carreras de ruta, el Juez de Salida Internacional y el Juez Internacional de Fotofinish serán designados por el Vicepresidente de Estadio de WMA o el Vicepresidente de No-Estadio de WMA como corresponda, y estas designaciones requerirán la aprobación del Consejo.
- 110.2 El consejo de WMA designará un Juez de Seguridad con autoridad para excluir de la competencia al competidor que a su juicio, por la forma inadecuada de realizar sus acciones, de ponga en peligro su propia integridad física o la de los demás competidores. El Juez de Seguridad ejercerá sus funciones por medio de comisarios claramente identificados como tales.

Regla 116. Establecimiento de un Panel para las pruebas de Marcha de la WMA.

El panel estará conformado por:

Jueces de Marcha seleccionados y aprobados por el Vicepresidente de Ruta de la WMA.

Jueces de Marcha, experimentados en torneos Máster, provenientes de varios países.

Todos los jueces escogidos servirán un periodo de prueba, antes de su aprobación final como jueces de pruebas de Marcha de la WMA.

El listado de los jueces de Marcha aprobados por la WMA, será fijado en la página – Web de la WMA.

Los jueces de Marcha de todos los campeonatos de la WMA será solamente los que hayan sido aprobados por el Vicepresidente de Ruta de la WMA, por lo menos un mes antes del campeonato.

Regla 119 JURADO DE APELACION

- 119.1 El presidente designará a los miembros del Jurado de Apelación, basado en las recomendaciones de los Comités de Pista y Campo y de Ruta.

Regla 141 CATEGORIAS DE EDAD

- 141.1 La Categoría a la cual pertenece un atleta se determinará por la fecha de su nacimiento. Durante todo un Campeonato, cada atleta participará en la categoría que le corresponde al primer día del campeonato y no participará en ninguna otra categoría, excepto en los casos permitidos por las reglas específicas para relevos y competencias por equipo.
- 141.2 La Competencia se desarrollará exclusivamente en los grupos de edades que se presentan a continuación (llamados en lo sucesivo: Categorías):

EDAD	HOMBRES	MUJERES
35-39	M35	W35
40-44	M40	W40
45-49	M45	W45
50-54	M50	W50
55-59	M55	W55
60-64	M60	W60
65-69	M65	W65

70-74	M70	W70
75-79	M75	W75
80-84	M80	W80
85-89	M85	W85
90-94	M90	W90
95-99	M95	W95
100+	M100	W100

Regla 142 INSCRIPCIONES

142.1 Las inscripciones a los Campeonatos de WMA podrán ser enviadas a través de la Asociación Nacional Afiliada a WMA correspondiente o por vía electrónica (e-mail) directamente al Comité Organizador. Las inscripciones recibidas electrónicamente por el Comité Organizador deberán ser validadas por el afiliado a WMA correspondiente con las formas originales en papel. Cada una de estas Asociaciones afiliadas y el Comité Organizador local informará al Secretario de WMA la forma como validará sus inscripciones.

La inscripción directa puede aceptarse en el caso de un competidor proveniente de un país en el que no exista un afiliado de WMA, sujeto a la aprobación del Consejo de WMA. El Consejo se reserva el derecho de aceptar alguna excepción para un Afiliado de WMA en particular. El Secretario de WMA hará llegar una lista actualizada de los Afiliados de WMA al Comité Organizador con una anticipación mínima de 120 días al inicio del Campeonato.

142.2 Una vez que las inscripciones han sido validadas por el Afiliado a WMA y entregadas al Comité Organizador, el Comité Organizador no hará ningún cambio a las inscripciones sin la aprobación expresa, por escrito, del Afiliado a WMA.

142.3 Las inscripciones no estarán condicionadas a haber alcanzado marcas mínima con anterioridad.

Regla 143 VESTIMENTA , ZAPATILLAS, NÚMEROS DORSALES

143.1 Los atletas participantes en los Campeonatos de WMA, deberán usar la parte superior del uniforme aprobado por su organización nacional de atletas masters/veteranos.

En las carreras en las que se considera competencia por equipos de los Campeonatos de WMA es obligatorio, para todo atleta que desee ser considerado por un equipo, usar el uniforme que identifique claramente el país que representa, aceptado por el Arbitro de Pista.

143.7 Para todos los eventos de lanzamientos, se requerirá solamente un número de competencia, que será colocado en la espalda.

Regla 144 AYUDA DE ATLETA

144.2 Los competidores ciegos que requieren de guías no deben obtener ninguna ventaja sobre los demás mediante la asistencia recibida. El guía debe mantenerse a un lado o atrás del competidor. Se puede utilizar una cuerda, pero no para jalar al competidor hacia adelante. En carreras sobre carriles individuales deben usarse los carriles externos.

Regla 147 COMPETENCIAS MIXTAS

147.1 Dos o más categorías podrán competir juntas, siempre y cuando los resultados y premios correspondientes a cada categoría se entreguen por separado.

CARRERAS Y EVENTOS DE CAMINATA

Regla 151 CLASIFICACION POR PUNTOS

151.1 No se considerará Campeonato de equipos.

151.2 Puntuación por Equipos en Eventos de Ruta

151.2.1 Cuando se incluyen competencias por equipos en carreras de ruta, a campo travesa o pruebas de marcha en ruta, se entregarán tres premios de equipo, sobre la base de que cada afiliado puede ser representado un equipo (los tres mejor clasificados cuentan para el puntaje) en cada categoría y el resultado se tabulará en base a los tiempos acumulados. En las competencias inter-regionales los equipos regionales puntuarán en la misma forma.

151.2.2 En carreras de ruta, a campo travesa y pruebas de marcha en ruta, todo atleta compite individualmente en su propia categoría. Para el puntaje por equipos los atletas sólo pueden bajar a la categoría inmediata inferior para completar el número de atletas requerido para el equipo, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

152.2.2.1 la categoría inmediata inferior es en la misma carrera en la que el atleta compite individualmente.

152.2.2.2 el país del atleta no cuenta con suficientes atletas en la categoría para tener el equipo completo en esa categoría.

152.2.2.3 cada equipo debe someter la lista de participantes mostrando los nombres y categorías de todos sus atletas compitiendo en esa categoría en particular.

152.2.2.4 cada atleta podrá puntuar solamente para solo equipo, y

152.2.2.5 podrá declararse un máximo de dos atletas de una categoría superior en un equipo de categoría inferior.

152.2.2.6 Un atleta que se integra a un equipo de un grupo de edad inferior no pierde su derecho a la medalla individual en su propio grupo de edades, siempre y cuando las reglas anteriores sean observadas.

152.2.2.7 Si se encontrara que un atleta ha participado en un equipo de categoría más joven, cuando el país tenía suficientes atletas de esa categoría para hacer el equipo, el equipo será descalificado.

Regla 161 TACOS DE SALIDA

161.1 No es obligatorio que los atletas Masters utilicen tacos de salida, la salida agachada o que mantengan las manos en contacto con la pista durante la salida en las carreras de velocidad.

Regla 162 DESPEGUE

162.6 El atleta que haya cometido una salida en falso a juicio del Juez de Salida, será advertido. El atleta que haya cometido una segunda salida en falso en la misma carera a juicio del Juez de Salida será descalificado. Esto se aplica a los eventos combinados.

Regla 166 SIEMBRAS, SORTEOS Y CALIFICACIÓN EN EVENTOS DE PISTA

166.2 Rondas y Series

166.2.1 En los Campeonatos de WMA, de ser necesario, para la ronda inicial de las carreras de 1,500 Mts. los competidores se sembrarán en grupos (basados en los mejores tiempos alcanzados en las competencias celebradas durante los 2 años previos, desde los últimos Campeonatos de WMA, o el mejor estimado en caso de lesión o no participación proporcionadas por el atleta en su forma de inscripción). Los

competidores con las mejores marcas o del mismo país serán distribuidos tan uniformemente como sea posible

166.2.2 Los clasificados en la ronda inicial o rondas subsecuentes se distribuirán conforme a los procedimientos de calificación de WMA (Apéndice K) con el objeto de que los mejores competidores lleguen a participar en la final.

166.2.3 El Director de la Competencia o quien lo substituya puede alterar la composición de los grupos, así como el número de participantes en cada grupo, dependiendo de el número de competidores confirmados.

Las primeras rondas preliminares, cuando existan, se realizarán siempre a la hora programada. Las siguientes rondas podrán ser canceladas si ello se hace necesario. Todas las finales se realizarán a la hora programada.

166.3.1 Para las carreras al aire libre en la pista que se realizan totalmente en carriles individuales, la asignación de carriles, después de la primera ronda, se basará en los resultados de la ronda inmediata anterior:

1o: carril 4	2o: carril 5	3o: carril 3	4o: carril 6
5o: carril 2	6o: carril 7	7o: carril 1	8o: carril 8
9o: carril 9	10o: carril 10		

166.3.2 En el caso de que dos o más competidores registren el mismo tiempo en la ronda, se sortearán entre ellos los carriles correspondientes.

166.3.3 En los Campeonatos de WMA, en pruebas mayores de 1.500 metros los competidores podrán ser limitados a correr en las dos carriles exteriores, en cualquier momento dentro de los cinco minutos anteriores a la hora programada del siguiente evento en esa pista.

166.3.4 En el caso de los eventos de pista bajo techo, la asignación de carriles después de la primera ronda se hará en el orden de los carriles preferidos y los resultados (tiempos) de los competidores en la ronda inmediata anterior. El orden de los carriles preferidos, considerando el peralte de la pista, serán determinados para cada evento por el Delegado Técnico de WMA en colaboración con el Comité Organizador Local

166.8 En los Campeonatos de WMA los corredores de 5.000 y 10.000 metros así como los 5000 metros de caminata se sembrarán en grupos finales (en base a los mejores tiempos alcanzados en las competencias celebrados durante los dos años previos, desde los últimos Campeonatos de WMA, o el mejor estimado en caso de lesión o no participación proporcionados por el atleta mismo en la forma de inscripción) y el resultado final se determinará por los tiempos logrados.

Regla 168 CARRERAS CON VALLAS

168.1 Las especificaciones para las vallas se establecen en el Apéndice A del Reglamento.

168.2 La fuerza para derribar la valla de 68.6 cms será de 3.6 a 4.4 kilogramos.

168.3 Los competidores pasarán la valla en un movimiento continuo, asegurándose de que, al momento del pase, ambos pies deberán despejarse del piso por lo menos un instante.

Regla 169 STEEPLECHASE

169.1 Las especificaciones para el steeplechase se establecen en el Apéndice A de este Reglamento.

169.2 En los Campeonatos de WMA, de ser necesario, se sembrarán grupos finales (en base a los mejores tiempos alcanzados durante los dos años anteriores, desde el Campeonato inmediato anterior de WMA, o el mejor estimado en caso de lesión o no participación, proporcionados por el atleta mismo en la forma de inscripción) y el resultado final se determinará por tiempos logrados.

Regla 170 CARRERAS DE RELEVOS

- 170.1 En los Campeonatos de WMA las carreras de relevos de 4 x 100 y 4 x 400 metros se conducirán por categorías entre los equipos inscritos por escrito por los jefes de equipo de la Asociaciones Afiliadas. Cada Afiliado puede inscribir a un sólo equipo en cada carrera de relevos.
- 170.2 En los Campeonatos de WMA, en cada carrera de relevos, un competidor puede participar por su equipo en una sola categoría que puede ser de una categoría de menor edad a la suya.

Regla 180 LA COMPETENCIA - EVENTOS DE CAMPO

180.1 Diferentes Grupos de Edades en el mismo Evento de Campo

- 180.1.1 Cuando una competencia de eventos de Campo incluye a atletas de diferentes categorías. Cada categoría debe considerarse como una competencia separada para decidir quienes tienen derecho a proseguir en la competencia con saltos adicionales. En consecuencia, los saltos adicionales pueden otorgarse a más del número normalmente aceptado de competidores para una final.

Regla 181 SALTOS VERTICALES, CONDICIONES GENERALES

- 181.3 Cuando una competencia de Saltos de Altura y con Pertiga incluye atletas de diferentes categorías en el mismo grupo, cuando solo queda un solo competidor de cualquier categoría se le dará el derecho a saltar a las elevaciones que establecen las reglas de la IAAF, aún cuando competidores de otras categorías se encuentren todavía dentro de la competencia. Los demás competidores deben continuar con la progresión normal y pueden no intentar saltar a esas alturas especiales

Reglas 182 / 183 SALTOS DE ALTURA / CON PERTIGA

- 182.1 Ambos pies deben despegarse del piso durante el salto.
- 182.2 Se permite a los competidores Masters tocar el área de caída antes de haber librado la varilla, pero no pueden utilizar el área de caída para obtener, a juicio del Juez del Evento, ventaja alguna.

Regla 187 LANZAMIENTOS, CONDICIONES GENERALES

- 187.1 Las especificaciones de los implementos de lanzamiento serán las que aparecen en el Anexo A de este documento.

187.2 Usar sus propios Implementos

- 187.2.1 Los competidores pueden usar sus propios implementos, siempre y cuando estos se ajusten a lo estipulado en las reglas. Los implementos personales estarán disponibles exclusivamente en las competencias específicas de sus respectivos dueños. Durante la competencia cualquier competidor tendrá el derecho a utilizar esos implementos si así lo desea.

Regla 188 LANZAMIENTO DEL PESO

- 188.5 Las especificaciones para la bala pueden verse en el Apéndice A de este Reglamento.

Regla 189 LANZAMIENTO DEL DISCO

- 189.2 Las especificaciones para el disco pueden verse en el Apéndice A de este Reglamento.

Regla 191 LANZAMIENTO DEL MARTILLO

- 191.1 Es requisito usar ambas manos durante todo el lanzamiento del martillo.
- 191.9 Las especificaciones para el martillo pueden verse en el Apéndice A de este

Regla 193 LANZAMIENTO DE LA JABALINA

193.6 Las especificaciones para la jabalina pueden verse en el Apéndice A de este Reglamento.

Regla 200 EVENTOS COMBINADOS

200.1.1 Todos los eventos combinados serán conducidos conforme a las especificaciones establecidas en el Apéndice A de este Reglamento.

200.1.2 Pentatlón Femenino

El orden de eventos para el pentatlón femenino en Estadio y en Pista Cubierta es el siguiente:

Vallas cortas
Salto de Altura
Lanzamiento de la Bala
Salto de Longitud
800 metros

200.1.3 Pentatlón de Lanzamientos para Hombres y Mujeres:

El orden de eventos para el Pentatlón de Lanzamientos para Hombres y Mujeres es el siguiente:

Lanzamiento del Martillo
Lanzamiento del Peso
Lanzamiento del Disco
Lanzamiento de la Jabalina
Lanzamiento de la Pesa

200.9 En todos los eventos combinados se permitirá un sólo intento en los eventos de pista y un máximo de tres intentos en los eventos de campo, excepto en salto de altura y salto con garrocha, en los cuales la eliminación del atleta la determinan tres faltas sucesivas o el retiro voluntario.

200.12 La puntuación para todos los eventos combinados se establece en el Apéndice B a J de este Reglamento.

Regla 221 LANZAMIENTO DE LA PESA

221.1 Las especificaciones para el Peso serán como lo señala el Apéndice A de este Reglamento.

221.2 Las reglas de la competencia son las mismas que las del lanzamiento del martillo.

221.3 Es obligatorio que las dos manos sean usadas durante el lanzamiento.

221.4 La pesa para el aire libre puede usarse también bajo techo dependiendo de la características del área de caída. La pesa para eventos bajo techo solo puede usarse bajo techo. En una misma competencia solo se debe usar un tipo de pesa.

Regla 240 CARRERAS EN RUTA

240.7 La Salida

240.7.1 En todos los campeonatos de atletismo los eventos de ruta y los eventos de caminata en pista serán cronometrados mediante el uso de transponders o sistemas similares llevados por el atleta.

240.7.2 En todos los campeonatos sancionados por WMA, el tiempo « al disparo » será utilizado en todos los casos en que se utilicen transponders o sistemas similares llevados por el atleta.

240.7.3 El Comité Organizador de un Campeonato de WMA puede solicitar la utilización de un método alternativo de cronometraje dentro de las dos semanas posteriores al cierre de las inscripciones. La solicitud debe hacerse por medio del Secretario de WMA a los

Vicepresidentes de «Stada» y de «Non-Stadia». Le respuesta será enviada al Comité Organizador dentro de las dos semanas siguientes al recibo de su solicitud.

Regla 260 RECORDS MUNDIALES

260.1 Records Mundiales de Athlet as Masters

260.1.1 Bases Técnicas para el Reconocimiento

260.1.1.1 El cumplimiento de las especificaciones que correspondan, indicadas en el Apéndice A, será condición para la ratificación de un Récord mundial de Masters.

260.1.1.2 Solo las marcas realizadas por miembros de un país afiliado serán reconocidas como Récords mundiales de WMA, y la solicitud de su registro debe ser certificada como correcta por el Organismo Nacional del Afiliado. La marca de un atleta residente en un país todavía no afiliado a WMA, solo podrá ser reconocida si la competencia en que se logró fue sancionada por WMA o por una Asociación Nacional afiliada a WMA y la marca fue certificada por WMA o por la Asociación afiliada a WMA. El récord será reconocido formalmente en el momento en que el país al que pertenece el atleta se afilie a WMA.

260.4.1 Procedimiento de Solicitud

260.4.1.1 La solicitud de reconocimiento de un Récord Mundial de Atletas Masters o de una “Mejor Marca de Atleta Master” debe ser presentada en la forma oficial de solicitud de reconocimiento, la cual será sometida al Estadístico Regional correspondiente, quien enviará copia al Contralor de Records de WMA. En el caso de que no se haya usado la forma oficial de solicitud de reconocimiento de WMA, el record puede aún ser aceptado si el Estadístico Regional puede respaldar la solicitud con todos los detalles necesarios, de acuerdo con el Controlador de Records de WMA.

260.4.2 Registro en Campeonatos Mundiales

260.4.2.1 En los Campeonatos Mundiales, el Director del Encuentro nombrará a un Oficial de Records que atienda adecuadamente las solicitudes de reconocimiento de los Records Mundiales.

260.4.2.2 No es necesario presentar la solicitud de reconocimiento de récords mundiales cuando éstos se establezcan durante los campeonatos mundiales o de área. Se enviará una lista separada de todos los récords, acompañados de los resultados al Estadístico de Area que corresponda y al Contralor de Récords de WMA dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la competencia. Adicionalmente, las marcas impuestas en los siguientes eventos, directamente sancionados por la IAAF, como los Juegos Olímpicos, los Campeonatos Mundiales de la IAAF, eventos del Grand Prix, Commonwealth Games y eventos regionales equivalentes, podrán ser aceptadas siempre y cuando el Controlador de Récords de WMA haya sido notificado y la edad del atleta haya sido confirmada.

260.4.3 Registro y Publicación

260.4.3.1 El Estadístico de Area informará al Contralor de Récords de la aprobación o las causas de rechazo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la solicitud de reconocimiento o de la lista separada.

260.8 Se reconocerán récords mundiales de Masters o, cuando corresponda, “Mejores Marcas”, para cada una de las categorías enlistadas en este Reglamento y también para cada grupo de edad mayor a las estipulada y denominada como corresponda, que serán reconocidas en los grupos de edades de cinco años sin límite superior.

260.13 El Contralor de Récords determinará si el nuevo récord ha sido homologado. Entonces registrará la marca. Junto con el presidente del Comité de Récords ratificará el récord,

remitirá la modificación a la página de internet de WMA para su publicación y también notificará a los Estadísticos Regionales. Al mismo tiempo, actualizará la lista oficial de récords mundiales.

260.18 Son aceptables, para el reconocimiento de récords mundiales, las marcas alcanzadas en competencias mixtas (hombres y mujeres).

Regla 261 EVENTOS EN LOS QUE SE RECONOCEN RECORD MUNDIALES

261.1 Los Records se conservaran en los grupos de edades de cinco años, por lo menos en todos los eventos de los Campeonatos enlistados en la Regla 3.1.1 y 3.1.2.

261.2.1 Se conservarán los registros de todas las competencias oficiales de Eventos Combinados con el sistema vigente de puntuación de WMA. Estos registros incluirán, evento por evento, la lista de las marcas reales, las distancias recorridas y los implementos utilizados.

261.2.2 Las marcas de Eventos Combinados anteriores, que no se realizaron con las distancias o los implementos vigentes para WMA serán ajustados a las especificaciones vigentes de WMA por medio de las tablas de conversión aprobadas por el Comité de Estadio y serán incluidos, cuando corresponda, en la lista de récords de Eventos Combinados de WMA, señalados con un asterisco (*) para indicar que no fueron establecidos con las distancias e implementos vigentes en WMA.